



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 7 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicitó la entrega del título judicial consignado por la demandada, como pago total de la obligación, solicitando al mismo tiempo el Archivo definitivo del expediente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ordinario de JOSE LUIS BRACHO CUJIA contra POSITIVA CIA DE SEGUROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00201-00

El doctor GABRIEL JOSÉ CORDERO MOSCOTE, en su calidad de apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, solicita al Juzgado se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada como pago total de la obligación que fueron impuestos en la Sentencias de primera y segunda instancia.

Por ser procedente el Juzgado, dispone:

Hágase entrega de la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.591.733,00) por concepto del pago de la Sentencia de primera y segunda instancia, más las costas procesales, que fueron consignados por la entidad demandada dentro del proceso de la referencia, como pago único y definitivo de los emolumentos contenidos en dichas sentencias, representado en los títulos Judiciales No. 436030000210475 del 10/10/2019 por valor de \$8.763.617,00 y 436030000211744 del 18/11/2019 por valor de \$828.116 al apoderado del demandante doctor GABRIEL JOSÉ CORDERO MOSCOTE, identificado con C.C. 1.118.822.106 que recibe como pago total de la sentencias y costas procesales.

El Juzgado, teniendo en cuenta que con el valor a pagar, se cancela la totalidad de las acreencias laborales, incluidas costas y agencias en derecho, se ordena dar por terminado el proceso y se dispone el Archivo del mismo, como lo solicita el apoderado del actor.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza